



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**

**SANTIAGO, 30/ 03/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02533/2022**

**VISTOS:**

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469; el DFL N° 725/1967 que aprobó el Código Sanitario en especial sus artículos 1, 3, 5, y en su Libros VII y IX; y en su Libros VII y IX; el artículo 1° del DFL N° 1/1989, del Minsal, que determina materias que requieren de autorización sanitaria expresa, el D.S. N° 161/82, del Minsal, Reglamento de Hospitales y Clínicas; el D.S. N° 15/2007, del Minsal, que Aprueba Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; la Ley N° 20.584, que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Las facultades que me confieren la Resolución TRA 116395/3/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y lo previsto en la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a este establecimiento, esto es, la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas como parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, es necesario que este Dirección adopte decisiones en orden a dar cumplimiento con la normativa, en especial establecer condiciones que permitan garantizar que las prestaciones se efectúen con calidad y seguridad, y que en la presente situación encuentra sus fundamentos en los considerandos siguientes.
2. Que, es de interés para la Universidad Bernardo O'Higgins que sus alumnos del programa de kinesiología y fonoaudiología puedan acceder al Hospital San Juan de Dios para la formación mencionada
3. Que, las partes deciden firmar un convenio de colaboración con fecha 2 de febrero de 2022, correspondiendo aprobar dicho documento por el siguiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBESE el Convenio de Colaboración entre el Hospital San Juan de Dios y la Universidad Bernardo O'Higgins, de fecha 02 de febrero de 2022

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**MIDORI SAWADA TSUKAME**  
Directora  
Hospital San Juan De Dios

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio Colaboración HSJD-UBO	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JDV/FRL

**Distribución:**

Dirección  
Asesoría Jurídica  
U. Investigación, Docencia e Innovación (S)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://gestordocumental.hsjd.ceropapel.cl/validar/?key=20085336&hash=816f9>